

1

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de enero de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Agencias Marítimas"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Emiliano Muslera, Gonzalo Rodríguez y Sra. Adriana De León. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** La Cra. Natalia De León y Lic. Margot Morales.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento por concepto de ajuste que regirá a partir del 1° de enero de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 20 de diciembre de 2018. -----

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, II), del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2019 es del 7%.-----

TERCERO. Por consiguiente, a continuación, se establecen los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1° de enero de 2019: -----

Categorías	Salarios Mínimos Nominales Enero 2019
Aprendiz	\$ 21.004
Auxiliar Básico	\$ 30.005
Auxiliar Medio	\$ 44.143
Auxiliar Superior	\$ 67.825
Jefe/Encargado	\$ 86.884

CUARTO: Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto del 26 de noviembre de 2007 referido a la licencia sindical del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Agencias Marítimas", se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales, que a partir

del 1º de enero de 2019, el valor resultante es de \$ 203,2 . El depósito se realizará en la Cuenta Corriente en pesos uruguayos, No. 7689586, del Banco BBVA. Las empresas deberán identificar los depósitos.-----

QUINTO: Léida que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO COLECTIVO
DIVISIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA

[Handwritten signature]
12/11

[Handwritten signature]
Rodriguez

Montevideo, 04 de Febrero de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
 Negociación Colectiva
 MTSS

MADINA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
 REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 05 FEB 2019

Reg. Con el N° 2175, 2019

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 10 Cob. Ag. Maritima S

[Handwritten Signature]

Por Div. Doc. y Registro
 Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
 Div. Documentación y Registro